

C. SOLICITANTE

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600006425 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 30 de Enero del 2025 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Solicito el número de patrullas de las policías municipales que están paradas y no dentro de la operatividad, cuáles son las causas. Además de manera general en el universos de sus unidades, cuántas faltan por cumplimentar su plaqueo, es decir, que no cuenten con placas, cuántas no tienen hologramas ni están verificadas. También conocer cuánto se destina de las partidas para cumplir con estos requisitos.” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección General de Seguridad Pública, la Jefatura de Control Vehicular y la Dirección de Recursos Materiales.

La Dirección General de Seguridad Pública informa lo siguiente:

Solicito el número de patrullas de las policías municipales que están paradas y no dentro de la operatividad, La información solicitada no se puede proporcionar toda vez que es información RESERVADA. Se adjunta Acuerdo de Clasificación, Prueba de daño y Acta de aprobación emitida por el Comité de Transparencia.

cuáles son las causas. Además de manera general en el universos de sus unidades, Las causas por las que se encuentran “paradas” las Unidades de Policía (Patrullas) por lo general atiende a dos causas fundamentales la primera tiene que ver directamente con la descompostura de las mismas por causas mecánicas por el desgaste de sus componentes y con el mantenimiento preventivo que se les programa por cuestión de operatividad; la segunda causa atiende a los incidentes de tránsito que se suscitan durante la atención de los reportes de emergencia y por la premura por la que estos deben ser atendidos.

cuántas faltan por cumplimentar su plaqueo, es decir, que no cuenten con placas, cuántas no tienen hologramas ni están verificadas.

Esta Dirección General de Seguridad no cuenta con dicha información.

También conocer cuánto se destina de las partidas para cumplir con estos requisitos.

Esta Dirección General de Seguridad no cuenta con dicha información.



La Jefatura de Control Vehicular informa lo siguiente:

Además de manera general en el universo de sus unidades, cuántas faltan por cumplimentar su plaqueo, es decir, que no cuenten con placas, cuántas no tienen hologramas ni están verificadas.

Se hace de su conocimiento que de acuerdo con los archivos de la jefatura de control vehicular se cuenta con las unidades plaqueadas, así como verificadas acorde al calendario de verificaciones vigente.

También conocer cuánto se destina de las partidas para cumplir con estos requisitos.

Se hace de su conocimiento que esta Jefatura de Control Vehicular no cuenta con las atribuciones para dar cumplimiento a esto de acuerdo con el Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del municipio de Salamanca, Gto.

La Dirección de Recursos Materiales informa lo siguiente:

También conocer cuánto se destina de las partidas para cumplir con estos requisitos.

Se informa que no son atribuciones que competan a esta dirección de acuerdo con el artículo 184 del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Centralizada de Municipio de Salamanca, Gto.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 12 de Febrero de 2025

LIC. CLAUDIA WONNE CHACÓN ZAMORA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA



ACUERDO DE CLASIFICACIÓN 01/2025

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 58, 60 FRACCIÓN VI Y 70 DEL REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; ARTICULOS 58, 60 Y 73 FRACCIÓN I Y VI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTICULOS 100 Y 113 FRACCIÓN I Y VII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

1.- FECHA DE EMISIÓN DEL ACUERDO:

07 DE FEBRERO DE 2025

2.- ENTIDAD QUE POSEE LA INFORMACIÓN:

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

3.- DOCUMENTO, EXPEDIENTE O INFORMACIÓN MATERIA DEL ACUERDO:

SE CLASIFICA RESERVADA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

“Solicito el número de patrullas de las policías municipales que están paradas y no dentro de la operatividad, cuáles son las causas. Además de manera general en el universo de sus unidades, cuantas faltan de cumplimentar su plaqueo, es decir, que no cuenten con placas, cuantas no tienen hologramas ni están verificadas. También conocer cuánto se destina de las partidas para cumplir con estos requisitos” **(SIC)**.

4.- CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

RESERVADA

5.- PLAZO DE RESERVA:

5 CINCO AÑOS (07 DE FEBRERO DE 2025)

6.- FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACIÓN:

ARTICULO 73 FRACCIÓN I Y VI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTICULO 113 FRACCIÓN I Y VII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

7.- RAZONAMIENTO DE CLASIFICACIÓN:

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE CONSIDERA DE CARÁCTER RESERVADO, POR:

- I. A EFECTO DE EVITAR **POSIBLES AFECTACIONES QUE VULNEREN, ENTORPEZCAN Y/O COMPROMETAN LA SEGURIDAD PÚBLICA**, PUESTO QUE AL HACERSE PÚBLICA ESTA INFORMACIÓN **SE ESTARÍA CONCEDIENDO UNA VENTAJA** A LA DELINCUENCIA SOBRE EL ESTADO DE FUERZA, ES DECIR LA CANTIDAD DEL NÚMERO DE UNIDADES DE POLICIA (PATRULLAS) EN OPRETAIVIDAD Y FUERA DE, CON LAS QUE CUENTA ESTE MUNICIPIO PARA EJERCER SUS FUNCIONES ENTRE ELLAS LA PREVENCIÓN DE DELITOS, LO CUAL INDUDABLEMENTE PONDRÍA EN RIESGO A LA CIUDADANÍA, YA QUE AL PROPORCIONARSE ESTA INFORMACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL PODRÍA AFECTAR DIRECTAMENTE LAS ESTRATEGIAS QUE SE LLEVAN A CABO EN LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL COMBATE A LA DELINCUENCIA COMÚN Y DELINCUENCIA ORGANIZADA, LO CUAL INDUDABLEMENTE VULNERARIA, ENTORPECERÍA Y/O COMPROMETERÍA LAS ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD, FACILITANDO LA PLANEACIÓN DE DELITO COMUNES Y DE ALTO IMPACTO.

POR LO ANTERIOR, ME PERMITO MANIFESTAR QUE, EL PRESENTE ACUERDO DE RESERVA NO EXCLUYE LA POSIBILIDAD DE QUE LA INFORMACIÓN RESERVADA SEA PROPORCIONADA A OTRA AUTORIDAD PREVIO REQUERIMIENTO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, CASO EN EL CUAL SE HARÁ SABER DE LA CLASIFICACIÓN BAJO LA QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO PARA QUE TOMEN LAS MEDIDAS QUE PROCEDAN.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, SERÁ LA RESPONSABLE DE TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO Y SU CONSERVACIÓN EN BUEN ESTADO POR UN LAPSO DE 5 CINCO AÑOS.

EN SALAMANCA, GUANAJUATO; A 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO JUAN PABLO RAMÍREZ TALAVERA, DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.



PRUEBA DE DAÑOS

DAÑO PROBABLE: En caso de trascender la información solicitada se vulnera de manera tajante al precepto legal 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato que a letra establece: Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: Fracción IV. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física ; Luego entonces podría causar que la delincuencia tenga ventaja sobre la seguridad del Municipio y de los ciudadanos, ya que se considera Reservada puesto que al hacer pública dicha información puede poner en sobre aviso a la delincuencia sobre el estado de fuerza, es decir la cantidad de Unidades de Policía (Patrullas) que se encuentran operativas infiriendo esto mediante el conocimiento de total de Unidades (Patrullas) de policía que se encuentra "paradas" es decir inactivas con las que cuenta este municipio, lo cual indudablemente pondría en riesgo a la ciudadanía, los cuales al darse conocer al público en general pudieran afectar directamente a las estrategias que llevan a cabo las instituciones de seguridad pública en el combate a la delincuencia común y delincuencia organizada; lo cual indudablemente vulneraría las estrategias y políticas implementadas en materia de seguridad, facilitando la planeación de delitos de alto impacto.

DAÑO ESPECIFICO: La entrega de la información causaría un serio perjuicio a la ciudadanía ya que en la actualidad la delincuencia tomaría ventaja sobre el Municipio y la población al contar con dicha información, ya que el número específico de Unidades (Patrullas) de policía por turno se puede inferir del conocimiento total de unidades operativas restando el número de Unidades (Patrullas) de policía se encuentran "paradas" o fuera de operatividad con las que cuenta este Municipio, es información RESERVADA, facilitando así la vulnerabilidad del Municipio y estando un paso delante de las Fuerzas de Seguridad. Al tratarse de información directamente relacionada con el estado de Fuerza, los cuales al publicitarse pudieran afectar directamente o indirectamente a

Camino a Mancera #133, Fracc. El Perul C.P. 36764. Tel. 464 641 4500 Ext. 4000





DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

los ciudadanos, los operativos realizados por las instituciones de seguridad pública, con motivo del combate a la delincuencia común y delincuencia organizada.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACIÓN: Artículo 73 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Así como de los artículos 125 y 126 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, y el artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

ACTA-SECT-02/2025

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, A CELEBRARSE EL DÍA 07 DE FEBRERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO, A LAS 09:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, LOCALIZADA EN AVENIDA LEONA VICARIO #323 COL. SAN JUAN CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN IV, 48 FRACCIÓN VII, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 59, 60, 86, 87, 88 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, BAJO EL SIGUIENTE: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia. -----
2. Aprobación en su caso, del orden día. -----
3. Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Gto., de la determinación de clasificación de información como **Información Reservada** con motivo de la recepción de la solicitud de folio 110197600006425 por parte de la Unidad de Transparencia, lo anterior para su aprobación. -----
4. Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión. -----

DESAHOGO DE LA ORDEN DÍA

1. Se declaró quorum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas:
Lic. Marlon Michelle Martínez Olvera, Director General de Gestión Financiera, como Presidente del Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato.
Lic. Claudia Ivonne Chacón Zamora, Directora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su carácter de Secretaria del Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato. -----
C. Arturo Pérez Batalla, Jefe de la Junta Local de Reclutamiento, en su carácter de Vocal del Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato. -----
2. Puesto en consideración de los presentes el orden del día, resultó aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité. -----
3. Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Gto., de la determinación de clasificación de información como **Información Reservada** por parte de la Dirección General de Seguridad Publica, que se desprende de la solicitud con número de folio 110197600006425, lo anterior para su aprobación. -----

Tema de la solicitud:

"Solicito el número de patrullas de las policías municipales que están paradas y no dentro de la operatividad, cuáles son las causas. Además de manera general en el universos de sus unidades, cuántas faltan por cumplimentar su plaqueo, es decir, que no cuenten con placas, cuántas no tienen hologramas ni están verificadas. También conocer cuánto se destina de las partidas para cumplir con estos requisitos." (SIC)

La Dirección General de Seguridad Publica mediante oficio con número de folio DGS/DJ/0058/2025 pone a consideración del Comité lo siguiente: "A efecto de evitar posibles afectaciones que vulneren, entorpezcan y/o comprometan la seguridad pública, puesto que al hacerse pública esta información se estaría concediendo una ventaja a la delincuencia sobre el estado de fuerza, es decir, la cantidad del número de unidades de policía (patrullas) en operatividad y fuera de, con las que cuenta este Municipio para ejercer sus funciones entre ellas la prevención de delitos, lo cual indudablemente pondría en riesgo a la ciudadanía, ya que al proporcionarse esta información al público en general pondría afectar directamente las estrategias que se llevan a cabo en las instituciones de seguridad publica en el combate a la delincuencia común y delincuencia organizada."

Con base en lo anterior el Comité de Transparencia resuelve:

Primero: En términos de lo dispuesto por el artículo 54, fracción I y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, por unanimidad de votos se aprueba la clasificación de la información, con fundamento en el artículo 73 fracción I y VI de la Ley de la materia, así como de los artículos 125 y 126 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y el artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ya que su publicación pondría en riesgo a la ciudadanía, ya que al proporcionarse esta información al público en general pondría afectar directamente las estrategias que se llevan a cabo en las instituciones de seguridad pública en el combate a la delincuencia común y delincuencia organizada.

Segundo: La presente reserva no excluye la posibilidad de que la información reservada sea proporcionada a otra autoridad previo requerimiento debidamente fundado y motivado, caso en el cual, se hará saber de la clasificación bajo la que se encuentra la información para que tomen las medidas que procedan. -----

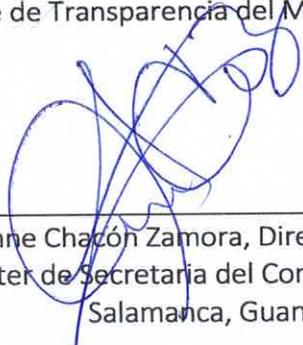
Tercero: La información se clasifica por un periodo de 5 años con fundamento en el artículo 62 de la Ley en cita, contados a partir del día 07 de Febrero del 2025 concluyendo el día 07 de Febrero del 2030. -----

Cuarto: El director de dicha Dependencia, debe tomar las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información materia y su conservación en buen estado por un lapso de 5 (cinco) años contados a partir del presente, independientemente del tiempo que deba conservarlo por cuestiones administrativas legales. -----

4. A las 10:00 horas del día de su inicio, la presente acta, previa lectura, resulta aprobada por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité presentes.



Licenciado Marlon Michelle Martínez Olvera, Director General de Gestión Financiera, como Presidente del Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato



Licenciada Claudia Ivonne Chacón Zamora, Directora de Transparencia y Acceso a la Información, en su carácter de Secretaria del Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato.



C. Arturo Pérez Batalla, Jefe de la Junta Local de Recrutamiento, en su carácter de Vocal del Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

LISTA DE ASISTENCIA A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CELEBRADA EL DÍA 07 DE FEBRERO DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO, A LAS 10:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, LOCALIZADA EN AVENIDA LEONA VICARIO #323 COL. SAN JUAN CHIHUAHUA.

NOMBRE DE LOS ASISTENTES	CARGO QUE OSTENTA DENTRO DEL COMITÉ	FIRMA
Lic. Marlon Michelle Martínez Olvera	Presidente	
Lic. Claudia Ivonne Chacón Zamora	Secretaria	
C. Arturo Pérez Batalla	Vocal	